

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES ACTÚEN EN CONSECUENCIA EN LO RELATIVO AL ENDEUDAMIENTO APROBADO EL 22 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO AL GOBERNADOR DE JALISCO A PRIVILEGIAR LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES/OBLIGACIONES RECAUDATORIAS POR ENCIMA DEL ENDEUDAMIENTO.**

Las que suscriben, Diputadas Federales Katia Alejandra Castillo Lozano, Laura Imelda Pérez Segura y Lorena del Socorro Jiménez Andrade, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos a esta Comisión Permanente, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, al tenor de los siguientes

**ANTECEDENTES**

El gobernador Enrique Alfaro Ramírez se ha caracterizado, desde que era candidato a la gubernatura de Jalisco, por utilizar la demagogia como su herramienta principal de convencimiento y posicionamiento político.

Durante la campaña y al rendir protesta como titular del Ejecutivo Estatal, se comprometió a defender la democracia, a acabar con el viejo régimen por la vía pacífica y a no convertirse en un demagogo.

Habló sobre un proyecto de “refundación” en Jalisco, el cual consistía en 4 ideas principales, que fueron:

1. Una reconciliación entre los ciudadanos y gobernantes, acabar para siempre con el pacto de impunidad y corrupción de viejo régimen, para conseguir una sociedad más exigente y participativa.
2. Limpiar de fondo las instituciones públicas, reorganizarlas y que regresen a los principios por los que fueron creadas: servir a la gente y atender las necesidades más urgentes del estado.
3. Imaginar, reflexionar y repensar el futuro que queremos dejarle a nuestras hijas e hijos, para lo cual se necesitaría determinación, visión y un rumbo claro hacia donde tenemos que ir.
4. Esperanza por un estado próspero, donde logremos combatir la desigualdad y recuperemos la tranquilidad, donde vivamos en armonía.

Bajo este contexto vale la pena recordar algunos acontecimientos ocurridos durante los 18 meses que lleva Enrique Alfaro como gobernador de Jalisco.

- En julio de 2019 el mandatario aumentó las tarifas del transporte público, que representó un fuerte golpe para los usuarios, en su mayoría familias de bajos ingresos. De acuerdo con la ENIGH 2018, el segundo mayor gasto dentro de la economía familiar es el destinado al transporte, sólo por debajo de los recursos destinados a los alimentos y bebidas. Dicho incremento fue del 35% al pasar la tarifa de \$7 a \$9.50, hecho que contradujo su posición cuando fue presidente municipal de Tlajomulco por el PRD en 2011 y de Guadalajara en 2015 por MC, y se pronunciaba en contra de los proyectos de movilidad de los entonces gobernadores Emilio González Márquez y Aristóteles Sandoval, criticando que las decisiones se tomaran de forma politizada y no con un enfoque humanista. El aumento a la tarifa del transporte público y su respectiva incongruencia, generó protestas que fueron reprimidas por la policía estatal, durante las que resultaron agredidos físicamente los manifestantes, trasgrediendo el derecho a la libre manifestación, que se encuentra garantizado en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en consecuencia, faltando así a la primera y a la cuarta idea de su proyecto de "refundación", pues demostró que no tolera que la población sea participativa y exigente, además de dejar en claro que no le interesa afectar económicamente a las familias con menores ingresos.
- En febrero del año pasado, el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, resolvió el proceso de licitación del programa de renta de maquinaria para municipios de Jalisco "A toda máquina" únicamente en favor de la empresa *Operadora de Servicios Mega S.A de C.V*, por un monto de 3,634,047,329.90 pesos que representó, en su momento, el total de la licitación pública que fue denunciado por posibles actos de simulación, nepotismo y conflicto de interés. La Contraloría Estatal determinó que faltó eficiencia administrativa, hubo negligencia y descuido "*a los principios elementales que rigen el servicio público poniendo en riesgo la implementación de una política pública que beneficia 121 municipios del Estado de Jalisco*". La resolución, deslinde de responsabilidades y sanción están todavía pendientes en tribunales administrativos. Este caso contradice la segunda idea central del citado proyecto de "refundación".
- Durante la campaña y cuando fue oposición, el hoy gobernador se pronunció en contra del endeudamiento público del entonces gobernador, Aristóteles Sandoval afirmando incluso durante un debate entre los candidatos a la gubernatura para el periodo 2018-2024 llevado a acabo en

mayo de 2018, que de llegar a ser gobernador no habría “*ni un peso de deuda*”. Sin embargo, desde el inicio de su sexenio, incumplió sus promesas con lo cual contradice y convierte en demagogia la tercera idea central de su proyecto de “refundación”.

Antes del nuevo crédito, objeto del presente Punto de Acuerdo, el endeudamiento total adquirido en los 18 meses que van del periodo de Enrique Alfaro ascendía a **7,450 millones de pesos**.

Apenas en el segundo mes de su administración, envió una solicitud de endeudamiento por 5,250 millones de pesos que fue aprobada por el Congreso del Estado con mayoría de su mismo partido político.

Además, recurrió a 3 créditos de corto plazo, por un monto total de 2,200 millones de pesos aprovechando que estos empréstitos no requieren autorización del Poder Legislativo, que es la representación formal del pueblo.

Como se puede observar, las promesas del gobernador pronto pasaron a ser palabras al aire. Hoy, a casi año y medio de haber asumido la gubernatura, prevalece la demagogia, pues sus discursos resultan oportunistas y responden a su agenda política más que a los intereses de la población jalisciense.

Sus declaraciones, también han atentado contra la Estructura Orgánica de la Federación, haciendo señalamientos en contra del Pacto Federal, consagrado en la Constitución y reglamentado en su apartado fiscal, por la Ley de Coordinación Fiscal. El discurso a todas luces ha sido tramposo e irresponsable, pues pretendía presionar a la federación bajo la falsa premisa de que Jalisco aporta más de lo que recibe, queriendo trasladar las consecuencias de la poca capacidad de captación de impuestos por parte de su estado. Si bien el Pacto Fiscal requiere ser discutido, no es el principal problema de las limitaciones presupuestales de las entidades federativas.

No satisfecho, y siguiendo en la línea del discurso oportunista, en el marco de la pandemia provocada por el SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, ha llevado a cabo acciones anticipadas disfrazadas de “oportunas” para el confinamiento social sin sustento científico y generando como consecuencia desgaste y confusión social extraordinaria, además de violentar los derechos y garantías constitucionales con medidas como el uso de la fuerza pública para mantener a la población en sus hogares, sumado a lo que parece una campaña constante de descalificación a las medidas acordadas por el Consejo de Salubridad General, máximo órgano de salubridad a nivel nacional conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos resolutivos son de aplicación en todo el país.

## CONSIDERACIONES

Aunado a lo anterior, Enrique Alfaro Ramírez ahora hipoteca el futuro de Jalisco. El reciente 19 de mayo solicitó al Congreso local la segunda deuda de largo plazo en sólo 18 meses de su sexenio, por un monto de 6,200 millones de pesos, misma que fue aprobada sólo tres días después, el 22 de mayo del año en curso.

En términos reales Jalisco terminará pagando 12,700 millones de pesos por este empréstito durante los próximos 20 años y sin periodo de gracia, debido a que sólo el costo financiero supera el monto del propio crédito: 6,500 millones de pesos, el equivale a 1.27 veces la misma deuda.

De esta manera, de acuerdo con el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, entre refinanciamientos, créditos de corto y largo plazo, el gobernador Alfaro ha endeudado al estado por un total de **28,117.36 millones** de pesos; el equivalente a 1,562.08 millones de pesos de deuda al mes, o 52.07 millones de pesos de deuda diarios.

En sólo un año y medio Enrique Alfaro contrató 3.17 veces más deuda que su antecesor Aristóteles Sandoval en 6 años.

Además, se carece de la transparencia que otorgue certeza de una aplicación correcta de los recursos públicos. Cabe destacar que la solicitud de deuda no presenta con claridad los proyectos específicos en los que se aplicarán dichos recursos, por lo que está en duda el cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus municipios que a la letra dice:

**Artículo 4.** *“Los recursos obtenidos mediante la asunción de obligaciones o financiamientos por los Entes Públicos Estatales y Municipales se deberán aplicar o destinar a inversiones públicas productivas, a la refinanciamiento (sic) o reestructura de financiamientos previamente adquiridos, así como a cubrir los gastos, accesorios financieros y costos relacionados con la contratación o disposición de dichas obligaciones o financiamientos, así como para constituir los fondos de reserva en relación al servicio de la deuda inherente a los mismos.*

Así como el artículo 5 de la misma ley, su fracción sexta:

*VI. Planeación: la contratación de financiamiento o asunción de obligaciones se deberá realizar de manera ordenada y para proyectos de inversión pública productiva alineados a los objetivos del plan estatal o municipales de desarrollo que coadyuven al crecimiento económico;*

Debido a que no se especifica con claridad la inversión pública productiva, ya sea acción u obra, municipio, impacto y otros elementos, no es posible determinar si en efecto se cumplirá con los criterios de que se trate de inversiones públicas productivas, ni si están debidamente alineados a los objetivos de los planes de desarrollo.

Es de destacarse que, debido a la falta de información, tampoco se encuentran debidamente cumplidos los artículos 15 en sus fracciones IV, V, y 16 en su fracción IV de la misma Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, que señalan:

**Artículo 15.** *La facultad de iniciar el proceso legislativo de autorización de un financiamiento u obligación financiera corresponderá exclusivamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, respecto a Entes Públicos Estatales, y a los Presidentes Municipales previa autorización del Ayuntamiento, respecto a Entes Públicos Municipales.*

*La iniciativa correspondiente deberá contener los elementos de juicio que las sustenten, incluyendo cuando menos lo siguiente:*

*I. El análisis de la capacidad de pago de los Entes Públicos a favor de los cuales se promueva, así como de aquellos cuya garantía personal o afectación de ingresos se solicite;*

*II. Un informe del estado y composición de la deuda pública previamente adquirida por dichos Entes Públicos;*

*III. La proyección financiera respecto a los ingresos que constituirán la fuente de pago o garantía específica o fuente alterna; de pago del financiamiento u obligación financiera a adquirirse y del impacto presupuestal que tendrá el servicio del adeudo;*

*IV. El análisis costo beneficio que acredite que las obras o acciones de inversión pública productiva a financiarse generan un beneficio social neto y su relación con el plan estatal o municipal de desarrollo o la oportunidad de su desarrollo;*

*V. En su caso la proyección de los ingresos o economías presupuestales que se obtendrán con la ejecución del proyecto o acción de inversión pública productiva; así como cuando se determine viable, la forma o vehículo en que los mismos se direccionarán o afectarán al servicio del adeudo contraído para su ejecución...*

**Artículo 16.** *La autorización legislativa emitida para la contratación de financiamientos u obligaciones, reestructura o refinanciamiento de*

*financiamientos previamente adquiridos, ya sea que se emita dentro de la Ley de Ingresos del Estado o del Municipio correspondiente o a través de un decreto específico, deberá contener:*

*I. El monto autorizado de la deuda pública o empréstito a adquirir o de la obligación financiera a asumir;*

*II. El concepto o conceptos de endeudamiento autorizado o la modalidad de obligación financiera a asumir, señalando el carácter con el que participará cada ente público referido en la autorización, es decir, si será obligado, principal, subsidiario, sustituto, obligado solidario o aval.*

*III. Plazo máximo autorizado para el pago del financiamiento o de la obligación financiera a asumir;*

*IV. El destino de los recursos, el cual deberá corresponder invariablemente a inversiones públicas productivas, a la reestructura o refinanciamiento de financiamientos previamente adquiridos, así como a cubrir los gastos, accesorios financieros y costos relacionados con la contratación o disposición de dichas obligaciones o financiamientos, así como para constituir los fondos de reserva en relación al servicio de la deuda inherente a los mismos.*

*En el caso de inversión pública productiva se deberá especificar el programa o acción correspondiente. Si en un mismo decreto se refieren dos o más obras o acciones de inversión y el monto requerido para la ejecución de alguna de ellas es menor al previsto en el proceso de autorización legislativa, el ente público contratante podrá destinar el monto autorizado a otros rubros o acciones autorizados en el mismo decreto sin necesidad de tramitar una adecuación a dicha autorización, pero deberá informar al Congreso del Estado dichas variaciones y su resultado; y*

La citada ley en su artículo 58 prevé responsabilidad de servidores públicos por omitir información precisa y es clara en las sanciones en su artículo 59:

**Artículo 58.** *Los servidores públicos estatales y municipales, en su caso, encargados de la aplicación de esta ley, así como los particulares o Instituciones que contraten con los mismos, incurren en responsabilidad y se hacen acreedores a la sanción que corresponda por las siguientes infracciones a la presente ley sin perjuicio de la responsabilidad penal, administrativa, civil o mercantil que adicionalmente proceda:*

*VII. Celebren o comparezca al otorgamiento de financiamientos en los que no se especifique el destino de inversión pública productiva que tendrán los*

recursos extraordinarios que por medio de las mismas obtenga el ente público contratante;

**Artículo 59.** Sin perjuicio de las indemnizaciones u otras sanciones que procedan, las conductas señaladas en el artículo anterior deben sancionarse, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco previo otorgamiento de la garantía de audiencia al servidor público o particular al que se impute la misma, con:

II. Con multa de doscientas a dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización, las conductas previstas en las fracciones VI, VII, VIII, IX y X del artículo 58 anterior;

El reciente 28 de mayo de 2020, el gobierno estatal emitió la convocatoria al Proceso Competitivo Licitatorio LPN 80/2020 para la contratación de uno o más créditos hasta por 6,200 millones de pesos, que determinará cuál institución o instituciones financieras otorgarán el financiamiento recientemente autorizado, veredicto que habrá de conocerse el primero de julio de los corrientes a las 13:00 horas. Sin embargo, dicha convocatoria omite lo estipulado en el artículo 31 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco que en su fracción V, señala que deberá señalarse la participación del sector social o privado, para fines de transparencia:

**Artículo 31.** La contratación de Financiamientos por parte de los Entes Públicos Estatales y Municipales se realizará de conformidad con las disposiciones de la Ley de Disciplina y sólo podrán transferirse por parte de quien otorgue el financiamiento en cuenta bancaria a nombre del Ente Público contratante; para tal efecto, de manera previa el ente público emitirá los lineamientos o reglas específicas que regirán el proceso competitivo a instrumentarse.

Los lineamientos o reglas del proceso competitivo a instrumentarse deberán especificar al menos:

I. La determinación, fundada y motivada, del tipo de proceso competitivo a instrumentar de conformidad con el monto de la autorización legislativa otorgada;

II. El calendario o fechas previstas para los eventos a realizar dentro del proceso competitivo;

III. Las instituciones financieras que serán objeto de invitación al otorgamiento del financiamiento, exponiendo los criterios de selección, salvo que se instrumente mediante una licitación pública y la convocatoria

*respectiva no plantee restricciones para la participación de cualquier persona de nacionalidad mexicana;*

*IV. la especificación de si los lineamientos o reglas emitidas se aplicarán a un proceso específico de contratación de financiamiento;*

*V. La participación que, en su caso y con fines de transparencia, tendrán el sector social o privado en el proceso;*

El gobernador en los hechos, ha acudido al engaño durante todo el manejo de la pandemia, pues creó un organismo a modo, denominado "Mesa Interinstitucional y de Reactivación Económica" mediante un decreto publicado el 11 de mayo en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, que por cierto consideraba dentro de sus miembros a un representante de la empresa *Tierra y Armonía Construcción*, empresa vinculada a familiares del propio gobernador; esta situación generó protestas por parte de la opinión pública y lo orilló a enviar días después una "fe de erratas" para corregir y dejar abierta la representación a "una empresa del ramo de la construcción", sin señalar nombres. La Mesa en comento por cierto, no incluye al Consejo de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción, que ha reclamado su inclusión.

La Mesa Interinstitucional, encabezada por el empresario Mauro Garza Marín, ex titular de Coparmex Jalisco, acordó pedir al gobernador que, a su vez, solicitara al Congreso del Estado autorización para contratar deuda pública por 6,200 millones de pesos que se destinarán a infraestructura y desarrollo.

El argumento principal para abrir paso al nuevo endeudamiento es un presunto boquete por 5,080 millones de pesos que presentan las finanzas estatales a consecuencia de tres factores:

- 1.- Gastos generados debido al COVID-19 por 3,000 millones de pesos.
- 2.- Caída de ingresos estatales por 1,260 millones de pesos.
- 3.- Disminución del recurso federal por 820 millones de pesos.

Es importante aclarar que el gobierno federal no prevé ningún recorte a las participaciones de los estados, y que la baja en los ingresos federales sólo responde a que Jalisco prevé el incumplimiento de sus compromisos por convenios de colaboración recaudatoria.

Así mismo, el gobernador de Jalisco ha utilizado de manera perversa a la emergencia sanitaria, para contar con recursos a libre disposición con puerta abierta a la discrecionalidad, dejando de lado el diseño presupuestal previsto para 2020, realizando cambios para moldear el gasto público a su conveniencia al realizar los siguientes movimientos:



- a) Ajuste a la baja en la Ley de Ingresos del Estado por 2,080 millones de pesos. Para pasar de 123,013.2 millones de pesos, a 120,933.2 millones de pesos en el presente año. Reducción equivalente a 1.7% de los ingresos originalmente proyectados para el ejercicio fiscal.
- b) Recortes al Presupuesto de Egresos en diversas áreas por un total de 3,600 millones de pesos, principalmente en obra pública, donde se recortan 2,919 millones de pesos que en su mayoría se aplicarían en los municipios, con el argumento de que se “repondrán” a través de los recursos de la nueva deuda.
- c) Creación de una macro partida llamada “Ayuda para Erogaciones Imprevistas - Pandemia COVID-19” por 3,520 millones de pesos a repartirse entre diversas secretarías y órganos de gobierno, sin que se conozcan criterios claros de asignación.

Resulta altamente preocupante que el gobernador prefiera recurrir a una deuda plagada de dudas, que además compromete el futuro de Jalisco, y que también acuda al engaño intentando hacer creer que el gobierno federal recorta recursos al estado por capricho.

De mayor beneficio para las y los jaliscienses resultaría que en lugar del desgaste político y financiero, se emprendiera un verdadero programa de austeridad republicana, transparencia, disciplina financiera y fiscal; y sobre todo, que el gobernador no renuncie a cumplir con sus obligaciones recaudatorias.

En cuanto a la caída en los ingresos por un total de 2,080 millones de pesos, tendría su origen en la disminución de los ingresos presupuestales en los apartados de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones.

Dentro de los 3 apartados más significativos se encuentra el de las participaciones (representan el 39% de la caída de ingresos), que de acuerdo con información de la organización *Nuestro Presupuesto Jalisco* sería entre otras razones, porque Jalisco no llegó a la meta de recaudación para los contribuyentes incorporados como RIF (Régimen de Incorporación Fiscal), que tiene como objetivo simplificar y promover la formalidad de las personas físicas que realizan actividades empresariales y con ello generar mayor productividad en el país e impulsar la sostenibilidad del crecimiento económico. Por lo que la caída de estos recursos no es atribuible a la disminución de la actividad económica, pues ésta ya se considera en las metas establecidas anteriormente mencionadas.

En el apartado de los Derechos (representa el 29% de la caída de ingresos), se le atribuye a la disminución de trámites como licencia o registro de propiedad y el correspondiente a los impuestos (representa el 25% de la caída de ingresos) se

debe a los impuestos que Jalisco dejará de cobrar, como el impuesto al hospedaje o el 2% de la nómina.

Lo anterior se suma a que Organismos Autónomos como la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Supremo Tribunal de Justicia, entre otros, aportarán una reducción de 67.2 millones que deberán ser reasignados a consideración del Ejecutivo, sin dejar claro su destino en el decreto. Además de atentar contra organismos que forman parte de los contrapesos en un estado democrático como Jalisco.

Adicional a la opacidad y poca certidumbre en el destino de los recursos reasignados, se publicaron errores en el decreto que reforma la Ley de Egresos del Estado publicado el 23 de mayo del año en curso. Errores básicos de sumas que no cuadran, pues de acuerdo con el artículo segundo del decreto, en el apartado II de las partidas presupuestales de destino que se amplían, en lo que corresponde a la Secretaría de Salud, corresponden a un monto de 1,359.47 millones de pesos y no a 1,296.81 como lo marca el documento, generando así un presupuesto con recursos no existentes del orden de 62.66 millones de pesos. Por lo que estamos hablando de que el Congreso Estatal aprobó modificaciones al Presupuesto de Egresos erróneas y sin respaldo presupuestal.

Dentro del mismo artículo se ordena una disminución para la Comisión Estatal del Agua, por un monto mayor a lo que tenía presupuestado originalmente pues inicialmente la Comisión contaba con 475,840,500 pesos y en el decreto se le hace una reducción por 540,910,952.56 pesos, lo que deja una reducción excedente del orden de 65,070,452.56 pesos generando así una vez más, un monto millonario sin aclarar. Más adelante se le asignan 17.6 millones de pesos para su partida de Erogaciones Especiales-COVID-19, lo que deja al organismo del agua aún con un saldo negativo de 56 millones de pesos, esto se vuelve un error de grado mayor cuando la asignación inicial contempla 142.9 millones de pesos para pago de nómina, de los cuales de acuerdo con la página de transparencia del estado se han ejercido 21.7 millones de pesos. Es decir que, aún usando la partida de Erogaciones Especiales, aún sin ser su función, no alcanzaría para cubrir el gasto de nómina efectivamente gastado a la fecha. En resumen, han eliminado por completo el presupuesto de la institución estatal que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco tiene como objetivos y atribuciones la planeación, gestión, regularización, validación, supervisión, construcción y coordinación de servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reúso del agua en la entidad, lo que deja claro que en la agenda del gobernador no está el abastecimiento del líquido vital para los jaliscienses que es fundamental para el combate al COVID-19.

El decreto publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco refleja las verdaderas prioridades del Ejecutivo Estatal, pues deja intacta la partida de la Agencia Estatal de Entretenimiento, responsable de la organización de eventos masivos como las Fiestas de Octubre o la conmemoración del Grito de Independencia, celebraciones que deberían ser canceladas en el contexto de emergencia sanitaria por el que atraviesa México.

Así mismo, los conceptos de servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad excepto internet, servicios de la industria filmica, del sonido y del vídeo y servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet, no sufrieron ningún recorte presupuestal, lo que deja las intenciones del gobernador al desnudo, pues claramente no quiere detener su agenda política y de posicionamiento público mediático aún cuando el estado, el país y el mundo se encuentran en una emergencia sanitaria y se requiere de esfuerzos presupuestales para hacerle frente.

Cuando se analizan algunos gastos del gobierno estatal salta de inmediato la incongruencia presupuestal, pues a pesar de su "Plan de Austeridad", el total de las partidas que contribuyen a la promoción de las acciones del gobierno estatal asciende a casi 210 millones de pesos, el gasto en "comunicación social y dependencias auxiliares" exclusivamente en el tema de COVID-19 alcanza los 26.5 millones de pesos, mientras que en el mes de marzo del año en curso se destinaron para la compra de pruebas para detección del COVID-19, 3 millones de pesos menos que para la publicidad.

Pero las incongruencias e inconsistencias presupuestales en lo que va del ejercicio fiscal 2020 no paran ahí, pues el pasado mes de abril, al ponerse en marcha el programa "Radar" por parte del gobierno estatal en conjunto con la Universidad de Guadalajara se dio a conocer que cada prueba adquirida para este programa costaría 3,931 pesos, cuando en el laboratorio particular *Salud Digna* la prueba para detección del COVID-19 tiene un precio de sólo 1,300 pesos, es decir, una tercera parte de el precio que manejó el gobierno del estado de Jalisco para justificar un gasto de 47 millones de pesos.

Por otro lado, los intereses particulares de los representantes de distintos sectores dentro de la Mesa de Reactivación Económica no se hicieron esperar, pues en el dictamen que se discutió en el pleno del Congreso Local, los apoyos a proyectos productivos y la ayuda para el desarrollo social del estado tuvieron recortes de 24% y 52% respectivamente, en perjuicio de grupos que no están representados en la Mesa anteriormente citada.

El endeudamiento de Jalisco es todavía reversible, el resultado de la licitación del crédito está previsto para el primero de julio del presente año.

Cabe señalar que el gobierno estatal en su Decreto 27912/LXII/20, estima cero ingresos por concepto del Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), sin embargo, el presidente de la República Andrés Manuel López Obrador ya instruyó a la Secretaría de Hacienda a liberar dicho fondo, que cuenta con poco más de 60 mil millones de pesos.

Es de considerarse que la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco en su artículo 5, fracción IV es clara en señalar los principios en materia de deuda pública y que ésta sólo debe contratarse en caso de una situación de excepción y cuando ya no existan fuentes de recursos o programas estatales o federales accesibles:

*Artículo 5. Son principios en materia de contratación de deuda pública por parte de los Entes Públicos Estatales y Municipales:*

*IV. Excepcionalidad: se recurrirá al financiamiento cuando no existan fuentes de recursos o programas estatales o federales disponibles y accesibles para la ejecución de las acciones u obras de inversión pública productiva requeridas;*

Aún no se han agotado las fuentes de recursos. La recomendación constante del gobierno federal hacia los estados, es que se evite la deuda, se privilegien esfuerzos de ahorro, recaudación y transparencia.

También es destacable la apreciación del presidente de la Cámara Nacional de Comercio (Canaco) Guadalajara, Xavier Orendáin, quien forma parte de la Mesa de Reactivación Económica y aclaró que, si el gobierno federal cumple su reciente anuncio de crear una bolsa para apoyar a los estados, ya no será necesario endeudar más a la entidad.

*“Se abre una ventana de oportunidad muy importante, declara el gobierno federal creo que ayer en la noche u hoy en la mañana que hay una bolsa de 60 mil millones para cubrir a los estados por COVID. Si eso se da, lo que tendríamos que decidir es no disponer del crédito de 6 mil 200 y que no tengamos ese pasivo financiero, espero haber sido claro”.*

Es una realidad que existen alternativas financieras distintas al endeudamiento para hacerle frente a la crisis económica por la que atraviesan no sólo Jalisco y México, sino el mundo entero, debido a la pandemia. Comprometer las finanzas públicas y el futuro de las y los jaliscienses, es una acción artera e irresponsable que debe impedirse.

Derivado de las inconsistencias expuestas en el presente Punto de Acuerdo, la aprobación del endeudamiento del gobierno de Jalisco trastoca el artículo 24 de

la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su fracción III, pues lo aprobado por el Congreso carece en diversos apartados del destino de los recursos, requisito para que el Congreso local de cualquier entidad federativa pueda aprobar un endeudamiento. Y como ya quedó expuesto, también trastoca diversos artículos de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco.

Por ello, y reconociendo el crecimiento exponencial del nivel de deuda que experimenta el estado de Jalisco, es necesario exhortar a las instancias competentes a detener de inmediato el proceso de endeudamiento llevado a cabo por el Ejecutivo Estatal.

Por todo lo anterior, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, dentro del ámbito de sus atribuciones, verifique exhaustivamente que la solicitud de endeudamiento que presente el gobierno de Jalisco cumpla con todos y cada uno de los requisitos de inscripción que estipula el Reglamento de Registro Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

**SEGUNDO.** - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, al titular del Ejecutivo Estatal de Jalisco a reconsiderar el endeudamiento y a privilegiar medidas de austeridad, toda vez que adquirir pasivos sin objetivos y destinos claros no es una medida optima para mitigar el impacto económico negativo provocado por la pandemia del virus SARS-CoV2.

**TERCERO.** - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, al titular del Ejecutivo Estatal de Jalisco a elaborar un Plan de Disciplina Financiera y Fiscal que le permita cumplir con los compromisos adquiridos en los convenios de coordinación con la Federación, además de incluir mecanismos de transparencia activa en todos sus procesos a fin de evitar la simulación y evitar actos de corrupción.

**CUARTO.** - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de sus competencias, a llevar a cabo una exhaustiva fiscalización de los recursos públicos erogados por el gobierno de Jalisco, tanto regulares como los emanados de los empréstitos adquiridos por la mencionada autoridad estatal para atender los efectos de la pandemia del SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, tanto en su vertiente financiera como de gestión, y que los resultados de esas fiscalizaciones sean informadas bajo los principios de máxima publicidad y transparencia con oportunidad a la sociedad jalisciense y de todo el país.

*Comisión Permanente a 2 de junio del 2020*

**Diputada Federal Katia Alejandra Castillo Lozano.**

---

**Diputada Federal Laura Imelda Pérez Segura.**

---

**Diputada Federal Lorena del Socorro Jiménez  
Andrade.**

---

## FUENTES:

- La Jornada: Jalisco prepara propuesta para adquirir deuda pública por Covid-19, escrito por Juan Carlos Partida.  
<https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/05/05/jalisco-prepara-propuesta-para-adquirir-deuda-publica-por-covid-19-5597.html>
- La Jornada: Alfaro pide al Congreso de Jalisco aprobar deuda por seis mil 200 mdp, escrito por Juan Carlos Partida.  
<https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/05/20/alfaro-pide-al-congreso-de-jalisco-aprobar-deuda-por-seis-mil-200-mdp-6266.html#.XsV5mM> ESBc.whatsapp
- El Informador: Ahorro y austeridad en lugar de deuda, escrito por Rúbén Marín.  
<https://www.informador.mx/ideas/Ahorro-y-austeridad-en-lugar-de-deuda--20200520-0027.html>
- Proceso: Alfaro mete otra solicitud de endeudamiento... ahora por 6 mil 200 mdp, escrito por Gloria Reza M.  
<https://www.proceso.com.mx/630587/alfaro-mete-otra-solicitud-de-endeudamiento-ahora-por-6-mil-200-mdp>
- Proceso: En campaña, Alfaro prometió que no habría "ni un peso de deuda"; hoy ya superaría los 33 mil mdp.  
<https://www.proceso.com.mx/630835/en-campana-alfaro-prometio-ni-un-peso-de-deuda-esta-superaria-ahora-los-33-mil-mdp>
- Sitio oficial de gobierno de Jalisco: Gobierno de Jalisco instala la Comisión Interinstitucional de Reactivación Económica por COVID-19  
<https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/104044>
- Periódico Oficial El Estado de Jalisco. Decreto mediante el cual se crea la Comisión Institucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco.  
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/05-11-20-bis.pdf>
- Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente, de la SHCP.  
[https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Registro\\_Publico\\_Unico](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico)
- El Economista: Congreso de Jalisco aprueba nueva deuda para la entidad por 6,200 millones de pesos, por Patricia Romo.  
<https://www.economista.com.mx/estados/Congreso-de-Jalisco-aprueba-nueva-deuda-para-la-entidad-por-6200-millones-de-pesos-20200524-0027.html>
- Nuestro Presupuesto Jalisco, Observaciones sobre modificaciones al Presupuesto 2020.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.  
[https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20de%20Deuda%20Pública%20y%20Disciplina%20Financiera%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios\\_0.pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20de%20Deuda%20Pública%20y%20Disciplina%20Financiera%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios_0.pdf)
- Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

- Código Fiscal del Estado de Jalisco. <https://docs.mexico.justia.com/estatales/jalisco/codigo-fiscal-del-estado-de-jalisco.pdf>
- Ley de Hacienda del Estado de Jalisco.
- Portal de Deuda Pública del Gobierno de Jalisco. <https://deudapublica.jalisco.gob.mx>
- Convocatoria al Proceso Competitivo Licitatorio LPN80/2020  
<https://deudapublica.jalisco.gob.mx/sites/default/files/paginas/archivos/Convocatoria%20al%20Proceso%20Competitivo%206%2C200%2C000%2C000.00%20comp.pdf>
- Contraloría no halla conflicto en licitación de "A toda máquina"  
<https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2019/05/28/contraloria-halla-conflicto-en-licitacion-a-toda-maquina.html>
- Periódico El Estado de Jalisco, decretos ajuste Ley de Ingresos y autorización deuda  
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/05-23-20-ix.pdf>
- Jalisco descartaría nueva deuda si llega recursos federal: Mesa de Reactivación Económica. Portal UdeGTV <http://udgtv.com/noticias/jalisco-descartaria-nueva-deuda-llega-recursos-federal-mesa-reactivacion-economica/>
- Pronunciamiento del Consejo de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción. <https://twitter.com/cpsseajal/status/1265436513074110466>